



Honorable Senador
José David Name Cardozo

PROPOSICION ADITIVA AL

PROYECTO DE LEY 311 DE 2020 CAMARA 200/20 SENADO “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.”

Adicionase el numeral 6 del artículo 22 de la siguiente forma:

Artículo 22. Conceptos de distribución.

[...]

6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. **Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con un (1) representante de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y un (1) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y Alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen y cada uno de ellos tendrá un suplente.** En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.



JOSE DAVID NAME CARDOZO
H. Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68. Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 332
Teléfonos: 3823384-81.
Barranquilla: Vía 40 No 73 - 290 Oficina 307 Teléfono: 0953070728
jname@jose.name.com / www.josedavidname.com
jose.name.cardozo@senado.gov.co
/ www.senado.gov.co